

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|---|---|-------------------|---|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | | Número de informe | 005-2025-UA-MPLC/LC |
| | | Fecha del informe | 26/05/2025 |
|  | | A | Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO GERENTE MUNICIPAL |
| | | CC | Ing. NEPTALI ASTETE ARTEAGA DIRECTOR GENERAL (e) DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| | | DE | CPC. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO |
| 3 ANTECEDENTES | | | |
| 4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | | | |
| 4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO (0014) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO | | |
| 4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA | | |
| 4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA | PRIMERA CONVOCATORIA | | |
| 4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | ITEM | | |
| 5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | | |
| No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | | | |
| Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas. | | | <input type="radio"/> |
| Se presentaron 02 ofertas, pero quedó como no válida, debido a: Según artículo 65 del RLCE en su numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la SIE en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas". | | | <input checked="" type="radio"/> |
| 6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | | |
| Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | | | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | | <input type="radio"/> |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | | <input type="radio"/> |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | | <input type="radio"/> |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | | <input checked="" type="radio"/> |



FORMATO Nº 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025-CS-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|-----|-------|--|-----------------------|
| 6.5 | Otras | | <input type="radio"/> |
|-----|-------|--|-----------------------|

| | | | |
|---|--|--|----------------------------------|
| 7 | CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | |
| Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | | | |
| 7.1 | | El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. | <input type="radio"/> |
| 7.2 | | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | <input type="radio"/> |
| 7.3 | | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | <input type="radio"/> |
| 7.4 | | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | <input type="radio"/> |
| 7.5 | Otros | El postor al que se le adjudicó la BUENA PRO, pese a haberse solicitado la subsanación de las observaciones respecto a la experiencia del personal acreditado persisten, es decir el personal clave presentado por la empresa contratista no cumple con lo establecido en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, Capítulo III de las Bases. | <input checked="" type="radio"/> |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas. | | |
| <p>1. El postor al que se le adjudicó la BUENA PRO del procedimiento de selección presentó los documentos para la suscripción del contrato, el mismo que tuvo observaciones por lo que se remitió al postor la CARTA Nº 052-2025-MPLC-LC. solicitando la subsanación.</p> <p>2. Por lo que mediante CARTA Nº 05-2025-EJCC de fecha 23 de abril del 2025, el representante legal del CONSORCIO SANTA ANA, presentó la subsanación de la documentación requerida para formalización contractual, la Especialista Legal de la Oficina de Abastecimientos realiza la revisión respectiva y determina que las observaciones respecto a la experiencia del personal acreditado persisten, es decir el personal clave presentado por la empresa contratista no cumple con lo establecido en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, Capítulo III de las Bases.</p> | | | |

8 **En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:**

1.- Derivar al Área Usuaria el expediente de contratación para la respectiva evaluación y/o revisión de los Términos de Referencia y de ser necesario efectuar las precisiones y/o modificaciones que se vea por conveniente; y su pronunciamiento con respecto a la persistencia de la necesidad y efectuar la nueva convocatoria; para tal efecto se adjunta el expediente de contratación original.

2.- Según el RLCE indica el siguiente:
 "Artículo 65. Declaración de desierto.
 (...)
 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada."

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

.....
CPC Carlos A. Salazar Ramos
JEFE DE ABASTECIMIENTO